



### [ SUMARIO ]

III

OTRAS RESOLUCIONES

#### **Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**

**Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de la Resolución de la Junta Directiva de ADEME (Asociación para el Desarrollo de Monfragüe y su Entorno) de I convocatoria de ayudas para aplicación de la Estrategia de desarrollo local participativo y la metodología Leader 2023-2027, para proyectos productivos de acciones de inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto no incluido en el anexo I del Tratado de la UE..... **6710**

**Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de la Resolución de la Junta Directiva de ADEME (Asociación para el Desarrollo de Monfragüe y su Entorno) de I convocatoria de ayudas para aplicación de la Estrategia de desarrollo local participativo y la metodología Leader 2023-2027, para proyectos productivos de acciones de inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto incluido en el anexo I del Tratado de la UE..... **6712**

**Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de la Resolución de la Junta Directiva de ADEME (Asociación para el Desarrollo de Monfragüe y su Entorno) de I convocatoria de ayudas para aplicación de la Estrategia de desarrollo local participativo y la metodología Leader 2023-2027, para proyectos productivos de acciones de inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. .... **6714**

**Trámites telemáticos.** Resolución de 27 de enero de 2026, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de "Comunicación previa provincial de ascensores para inspección periódica, por organismo de control", así como los modelos de formularios asociados a la tramitación..... **6716**

**Autorización ambiental.** Resolución de 28 de enero de 2026, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se da publicidad a la resolución por la que se otorga autorización ambiental unificada para el proyecto de explotación porcina, ubicado en el término municipal de Santa Marta de los Barros (Badajoz). .... **6724**

**Gas.** Resolución de 28 de enero de 2026, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Almaraz (Cáceres). Expte.: CG-696..... **6725**

## **Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional**

**Autos. Ejecución.** Resolución de 29 de enero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 516/2025, de 3/12/2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1466/2021 PA 107/2019..... **6733**

**Autos. Ejecución.** Resolución de 29 de enero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 518/2025, de 3/12/2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1460/2021 PA 107/2019..... **6735**

**Autos. Ejecución.** Resolución de 29 de enero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 533/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1125/2021 PA 107/2019..... **6737**

**Autos. Ejecución.** Resolución de 29 de enero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 545/2025, de 17/12/2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1626/2021 PA 107/2019..... **6739**

**Autos. Ejecución.** Resolución de 29 de enero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 547/2025, de 13/01/2026, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el Procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1313/2021 PA 107/2019..... **6741**

**Autos. Ejecución.** Resolución de 30 de enero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 495/2024, de 13/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 861/2021 PA 107/2019..... **6743**

**Autos. Ejecución.** Resolución de 30 de enero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 522/2024, de 18/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 893/2021 PA 107/2019..... **6745**

## **Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural**

**Acuicultura. Ayudas.** Resolución de 27 de enero de 2026, de la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas a la acuicultura en Extremadura, en su primera convocatoria..... **6747**

**IV****ANUNCIOS**

## **Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**

**Información pública.** Anuncio de 21 de septiembre de 2025 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de modificación sustancial de autorización ambiental unificada del proyecto de industria de elaboración de aceitunas de mesa, solicitado por Olives and Pickles, SL, en el término municipal de Almendralejo. .... **6749**

**Información pública.** Anuncio de 6 de noviembre de 2025 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución del CT "Rincón del Obispo" por un CT de intemperie compacto (CTIC) de 250 KVA, en Rincón del Obispo, término municipal de Coria (Cáceres)".  
Expte.: AT-9688. .... **6754**

**Política Agraria Comunitaria. Notificaciones.** Anuncio de 26 de enero de 2026 sobre notificación de trámite de audiencia relativo a solicitudes a la Reserva Nacional para la asignación de derechos de ayuda básica a la renta, campaña 2025..... **6756**

**Explotaciones agrarias. Notificaciones.** Anuncio de 27 de enero de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica la propuesta de resolución provisional de la ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. .... **6772**

**Explotaciones agrarias. Notificaciones.** Anuncio de 27 de enero de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica requerimiento de subsanación de la solicitud de ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. .... **6775**

**Explotaciones agrarias. Notificaciones.** Anuncio de 27 de enero de 2026 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023..... **6777**

**Agricultura. Ganadería. Notificaciones.** Anuncio de 27 de enero de 2026 por el que se publica la relación de titulares de expedientes en los que ha recaído resolución de revocación de las ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023: "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero". ..... **6779**

**Explotaciones agrarias. Notificaciones.** Anuncio de 27 de enero de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica la resolución de desistimiento expreso de la solicitud de ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre..... **6782**

**Agricultura. Ganadería. Notificaciones.** Anuncio de 28 de enero de 2026 por el que se publica la subsanación de pago en las ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023: "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero". ..... **6784**

**Explotaciones agrarias. Notificaciones.** Anuncio de 28 de enero de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica requerimiento de subsanación de la solicitud de pago de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre..... **6786**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de enero de 2026 sobre notificación de determinadas resoluciones en relación con la condición de agricultor o agricultora a título principal de personas físicas, de solicitudes presentadas en el año 2024..... **6788**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de enero de 2026 sobre notificación de determinadas resoluciones en relación con la calificación y renovación de explotación agraria prioritaria de personas físicas, de solicitudes presentadas en el año 2024..... **6790**

**Información pública.** Anuncio de 2 de febrero de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Renovación RSMT, de 20 kV, de un tramo de la línea entre el CT "Magisterio" n.º 140504500 y el CT "Resid.cna" n.º 140500830, L-4081 1- "Autovía 1" de STR "Navalmoral Mata", en Navalmoral de la Mata (Cáceres)". Expte.: AT-9717..... **6792**

**Información pública.** Anuncio de 2 de febrero de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Renovación de la línea subterránea, de 20 kV, entre el CT "Poblado Nuclear 2" y el CT "Poblado Nuclear 1", en Navalmoral de la Mata (Cáceres)". Expte.: AT-9716..... **6794**

## **Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital**

**Información pública.** Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las condiciones de uso y los requisitos técnicos de la plataforma de identidad digital de la Junta de Extremadura, en lo que respecta a la identificación y firma electrónica no criptográfica en las relaciones de las personas interesadas con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos. .... **6796**

## **Ayuntamiento de Cáceres**

**Procesos selectivos.** Anuncio de 16 de enero de 2026 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, para la cobertura en propiedad de dos plazas de Limpiador/a, vacantes en la plantilla de personal laboral, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 2022 y 2024. .... **6797**

**Procesos selectivos.** Anuncio de 16 de enero de 2026 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición, por el turno de discapacidad, para la cobertura en propiedad de dos plazas de Ordenanza, vacantes en la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022. .... **6798**

**Procesos selectivos.** Anuncio de 16 de enero de 2026 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno de promoción interna, para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial de Poda, vacante en la plantilla de personal laboral, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022..... **6799**

**Procesos selectivos.** Anuncio de 16 de enero de 2026 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición, por el turno libre, para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a de Formación y Proyectos, vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022..... **6800**

**Procesos selectivos.** Anuncio de 16 de enero de 2026 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, para la cobertura en propiedad de tres plazas de Técnico/a de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 2022 y 2023..... **6801**

## III

## OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*EXTRACTO de la Resolución de la Junta Directiva de ADEME (Asociación para el Desarrollo de Monfragüe y su Entorno) de I convocatoria de ayudas para aplicación de la Estrategia de desarrollo local participativo y la metodología Leader 2023-2027, para proyectos productivos de acciones de inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto no incluido en el anexo I del Tratado de la UE. (2026060287)*

BDNS(Identif.):884263

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es> ).

#### **Primero. Objeto.**

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación de inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto no incluido en el anexo I del Tratado de la UE.

Esta convocatoria se publica al amparo Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

La convocatoria será de aplicación en las poblaciones del ámbito territorial de actuación del Grupo Acción Local de ADEME que comprende los siguientes municipios: Cañaveral, Casas de Millán, Casas de Miravete, Higuera de Albalat, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Pedroso de Acim, Romangordo, Saucedilla, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología Leader, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

## **Segundo. Personas destinatarias finales de las ayudas.**

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas y/o jurídicas o sus agrupaciones a las que para cada una de las actuaciones previstas en el Decreto 78/2024 se les reconozca tal condición. En el caso de empresas, tan solo podrán ser beneficiarias, aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

## **Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

## **Cuarto. Cuantía.**

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 100.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta el 60 % de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 200.000 € por proyecto.

## **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de enero de 2026.

La Secretaria General,  
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO  
GÓMEZ



*EXTRACTO de la Resolución de la Junta Directiva de ADEME (Asociación para el Desarrollo de Monfragüe y su Entorno) de I convocatoria de ayudas para aplicación de la Estrategia de desarrollo local participativo y la metodología Leader 2023-2027, para proyectos productivos de acciones de inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto incluido en el anexo I del Tratado de la UE. (2026060288)*

BDNS(Identif.): 884264

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es> ).

#### **Primero. Objeto.**

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación de Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto incluido en el anexo I del Tratado de la UE.

Esta convocatoria se publica al amparo Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

La convocatoria será de aplicación en las poblaciones del ámbito territorial de actuación del Grupo Acción Local de ADEME que comprende los siguientes municipios: Cañaveral, Casas de Millán, Casas de Miravete, Higuera de Albalat, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Pedroso de Acim, Romangordo, Saucedilla, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología Leader, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

#### **Segundo. Personas destinatarias finales de las ayudas.**

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas y/o jurídicas o sus agrupaciones a las que para cada una de las actuaciones previstas en el Decreto 78/2024 se les reconozca tal condición. En el caso de empresas, tan solo podrán ser beneficiarias, aquellas que cumplan

los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

**Cuarto. Cuantía.**

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 200.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta el 60 % de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 200.000 € por proyecto.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de enero de 2026.

La Secretaria General,

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO  
GÓMEZ

*EXTRACTO de la Resolución de la Junta Directiva de ADEME (Asociación para el Desarrollo de Monfragüe y su Entorno) de I convocatoria de ayudas para aplicación de la Estrategia de desarrollo local participativo y la metodología Leader 2023-2027, para proyectos productivos de acciones de inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2026060289)*

BDNS(Identif.): 884265

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es> ).

#### **Primero. Objeto.**

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación de inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

Esta convocatoria se publica al amparo Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

La convocatoria será de aplicación en las poblaciones del ámbito territorial de actuación del Grupo Acción Local de ADEME que comprende los siguientes municipios: Cañaveral, Casas de Millán, Casas de Miravete, Higuera de Albalat, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Pedroso de Acim, Romangordo, Saucedilla, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología Leader, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

#### **Segundo. Personas destinatarias finales de las ayudas.**

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, las personas físicas o jurídicas, agricultores y agricultoras o miembros de una unidad familiar de una explotación agrícola, comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, a las que para cada una de las actuaciones previstas en el Decreto 78/2024 se les reconozca tal condición. En el caso de empresas, tan solo podrán ser beneficiarias, aquellas que cumplan

los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

**Cuarto. Cuantía.**

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 700.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta el 60 % de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 200.000 € por proyecto.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de enero de 2026.

La Secretaria General,

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO  
GÓMEZ

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2026, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de "Comunicación previa provincial de ascensores para inspección periódica, por organismo de control", así como los modelos de formularios asociados a la tramitación. (2026060285)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 "Ascensores", que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, los ascensores serán inspeccionados por organismos de control que cumplan el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, cuyo ámbito de acreditación incluya el campo reglamentario de ascensores, con el fin de comprobar que los aparatos se mantienen en las mismas condiciones de seguridad que presentaban cuando se introdujeron en el mercado, más las posteriores que les fueran exigibles.

Asimismo, en el artículo 11.6.b) de dicho real decreto, relativo a los aspectos previos a la inspección, en concreto, "Comunicación de inspecciones periódicas por los organismos de control", se establece que antes de realizar la inspección periódica, el organismo de control comunicará a la empresa conservadora y al o la titular, la fecha prevista de la misma, de forma que pueda presenciarla si lo considera oportuno. Asimismo, el organismo de control comunicará, al menos con una semana de antelación, al órgano competente de la comunidad autónoma en la que radique la instalación, las inspecciones previstas. De todas las comunicaciones el organismo de control guardará registro.

El procedimiento para llevarlo a cabo será mediante la presentación de una comunicación y la documentación que acompañe a la misma, que irá dirigida por el Organismo de Control que realiza la inspección periódica, a la Dirección General con competencias en materia de industria, que es la competente para el registro de este trámite.

Como documento adjunto a la comunicación, se presentará hoja de cálculo en formato .xlsx que incluirá la relación prevista de ascensores para su inspección periódica y que se encuentra en la siguiente dirección

<http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/formularios-e-impresos2>, en el apartado de Organismos de Control.

La realización de este trámite, se efectuarán íntegramente por medios electrónicos de conformidad con el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo la Sede Electrónica Corporativa de

la Junta de Extremadura el punto de acceso para la presentación por parte de los interesados de cualquier solicitud, comunicación, declaración responsable o documento.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplan que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, para servir mejor a los principios de eficacia, eficiencia, al ahorro de costes, a las obligaciones de transparencia y a las garantías de los ciudadanos.

Una vez que se han desarrollado las herramientas de tramitación por medios electrónicos, las aplicaciones informáticas han sido habilitadas y es posible el uso por los ciudadanos, procede hacer pública dicha disponibilidad y publicar el modelo de formulario a emplear.

Por otro lado, se ha integrado en el formulario en el apartado de protección de datos, una dirección URL, que da acceso a la consulta de la cláusula a través de los servicios de la Sede Electrónica, para el ejercicio de los derechos correspondientes.

En base a lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio) y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre),

RESUELVO:

**Primero.** Hacer pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de "Comunicación previa provincial de ascensores para inspección periódica por organismo de control", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 "Ascensores", exigible a los Organismos de Control habilitados que actúan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** Disponer así mismo la publicación del modelo de comunicación previa provincial de inspecciones periódicas, que se adjunta como anexo I a la presente resolución y la estructura o forma que deberá tener la hoja de cálculo en formato .xlsx, según lo establecido en el anexo II de la presente resolución.



**DOE**

NÚMERO 25

Viernes 6 de febrero de 2026

**6718**

**Tercero.** El modelo de comunicación, que se adjunta como anexo I, deberá ser utilizado para la presentación y tramitación obligatoria del procedimiento por medios electrónicos, desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de enero de 2026.

La Directora General de Industria,  
Energía y Minas,  
RAQUEL PASTOR LÓPEZ

## ANEXO I

**CÓDIGO CIP  
P7142****COMUNICACIÓN PREVIA PROVINCIAL DE  
ASCENSORES PARA INSPECCIÓN PERIÓDICA POR  
ORGANISMO DE CONTROL****JUNTA DE  
EXTREMADURA**

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) (A llenar por la Administración)

SELLO DE REGISTRO (Sell en el interior del recuadro)

JUNTA DE EXTREMADURA  
REGISTRO ÚNICO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	

**1. DATOS DEL ORGANISMO DE CONTROL**

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Nacionalidad	Denominación/Nombre comercial o Rótulo.					
<input type="text"/>	<input type="text"/>					
Tipo de vía	Nombre de la vía		Type Núm.	Número	Cal. Núm.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Localidad (si es distinta del municipio)			Código Postal	País	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	Página web			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			

**2. REPRESENTANTE**

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**3. DATOS DE NOTIFICACIÓN**

X Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica.

**4. OBJETO DE LA COMUNICACIÓN.**

Comunicación de las inspecciones a realizar en la provincia de  , presentada por el Organismo de Control habilitado, con una semana como mínimo de antelación, conforme el apartado 6b, del artículo 11 del Real Decreto 355/2024 de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM1 Ascensores, que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

Periodo de inspección del  /  al  /

CÓDIGO CIP  
P7142

COMUNICACIÓN PREVIA PROVINCIAL DE  
ASCENSORES PARA INSPECCIÓN PERIÓDICA POR  
ORGANISMO DE CONTROL

JUNTA DE  
EXTREMADURA

**5. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS A APORTAR**

Los documentos y ficheros que se acompañen se identificarán en una pantalla o módulo informático y destinado a adjuntar documentación y ficheros de esta comunicación, que se le mostrará en la SEDE al finalizar la cumplimentación de sus datos. Debe prestarse especial atención a las indicaciones o notas que hacen mención a la obligación de presentar los documentos y a la información recogida en el apartado 6, sobre el ejercicio de los derechos de oposición a la consulta u obtención de documentos o datos por parte de la Administración.

Tipo de trámite comunicado	Documentos a aportar
Comunicación previa de ascensores para inspección periódica por organismo de control	1

**Relación de documentos**

**Documentos y ficheros específicos**

1.-Anexo II que incluye la relación prevista de ascensores para su inspección periódica en formato hoja de cálculo xlsx.

**6. COMPROBACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan a través de redes corporativas, de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas o sus servicios gestores, efectúen dicha comprobación, deberá indicarlo, marcando la casilla indicada y aportando el documento correspondiente.

No aplica

En ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, o de una ley especial que requiera su consentimiento expreso, el órgano gestor del procedimiento, estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración.

**7. OBSERVACIONES**

**8. INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVA**

Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

**CÓDIGO CIP  
P7142****COMUNICACIÓN PREVIA PROVINCIAL DE  
ASCENSORES PARA INSPECCIÓN PERIÓDICA POR  
ORGANISMO DE CONTROL****JUNTA DE  
EXTREMADURA****9.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

<b>Responsable</b> del Tratamiento de sus datos:	Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible. Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz). Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es - Teléfono: 924002131. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.
<b>Finalidades</b> con las que vamos a tratar sus datos personales:	Examinar la viabilidad o tener constancia de la realización de cierta actividad.
<b>Legitimación</b> para el tratamiento de sus datos:	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
<b>Tiempo</b> que se van a mantener sus datos personales:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
<b>Destinatarios</b> a los que se comunicarán sus datos:	Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
<b>Transferencias internacionales</b> de datos:	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Sus derechos</b> en relación con el tratamiento de datos:	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <a href="https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/proteccion-de-datos-y-seguridad-de-la-informacion">https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/proteccion-de-datos-y-seguridad-de-la-informacion</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

CÓDIGO CIP  
P7142

COMUNICACIÓN PREVIA PROVINCIAL DE  
ASCENSORES PARA INSPECCIÓN PERIÓDICA POR  
ORGANISMO DE CONTROL

JUNTA DE  
EXTREMADURA



**10. FIRMA DE COMUNICACIÓN**

El firmante de la presente comunicación, que dispone de capacidad legal suficiente para ello, conforme a lo requerido en la normativa vigente, actuando como representante legal del interesado o representante del mismo, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

**Comunica:** La presentación de los datos en Anexo II adjunto que contiene la relación de ascensores prevista, para realizar su inspección periódica, que acompaña a esta comunicación, con objeto de que se tengan por cumplida con la obligación establecidas en el apartado 6b del artículo 11 del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, que se incluyen en la presente comunicación.

(ESPACIO RESERVADO PARA LA MARCA DE FIRMA ELECTRONICA DEL COMUNICANTE)

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**Dirección General de Industria, Energía y Minas**

**Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera**

Avda. Miguel de Fabra, 4 – 06071 Badajoz

Avda. Clara Campoamor, nº 2.

-Edificio de Servicios Múltiples, 3<sup>a</sup> Planta. 10071 - Cáceres

Código de identificación DIR3 A11038161

ANEXO II

## **RELACIÓN PREVISTA DE ASCENSORES PARA SU INSPECCIÓN PERIÓDICA**

JUNTA DE  
EXTREMADURA

Nombre Organismo de Control:

NIF:

Aviso. Los ascensores relacionados en este documento están todos ubicados en la misma provincia

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2026, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se da publicidad a la resolución por la que se otorga autorización ambiental unificada para el proyecto de explotación porcina, ubicado en el término municipal de Santa Marta de los Barros (Badajoz). (2026060284)*

Establece el artículo 16.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que "El órgano ambiental dará publicidad a la resolución administrativa de otorgamiento, denegación o modificación de la autorización ambiental unificada en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de utilizar otros sistemas añadidos de difusión o publicidad".

Para dar cumplimiento a dicha previsión legal, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, procede, mediante la presente resolución, a dar publicidad a la Resolución de 27 de enero de 2026, por la que se otorga autorización ambiental unificada para el proyecto consistente en explotación porcina, a ubicar en el término municipal de Santa Marta de los Barros, provincia de Badajoz, siendo su promotora Tejada López CB, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El acceso al contenido íntegro de la autorización ambiental unificada podrá llevarse a cabo a través del siguiente enlace web:

[http://extremambiente.juntaex.es/files/Resoluci%C3%B3n%20AAU%202024\\_081\(F\).pdf](http://extremambiente.juntaex.es/files/Resoluci%C3%B3n%20AAU%202024_081(F).pdf)

Mérida, 28 de enero de 2026.

El Director General de Sostenibilidad,

GERMÁN PUEBLA OVANDO

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2026, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Almaraz (Cáceres). Expte.: CG-696. (2026060286)*

Con motivo de la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Almaraz (Cáceres), presentada ante esta Administración por la empresa REDEXIS, SA (en lo sucesivo REDEXIS), NIF A82625021, con domicilio en calle Magonia, n.º 2 – 4.ª planta, CP 28043 – Madrid, se dicta la presente resolución para otorgar la adjudicación de zona de distribución autorizada, en base a:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 16 de junio de 2025, la empresa REDEXIS, presentó solicitud de adjudicación de zona de distribución ante esta Administración para el proyecto de distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Almaraz (Cáceres), incoando el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera el correspondiente expediente administrativo con el número CG-696.

**Segundo.** Con fecha 29 de octubre de 2025 se inicia el trámite de información pública de la solicitud presentada por REDEXIS, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura núm. 212, de 4 de noviembre de 2025, en cuyo texto se incluye la definición de la zona de distribución solicitada mediante coordenadas geográficas que identifican los vértices de la línea poligonal en la que se inscribe dicha zona.

**Tercero.** Durante el período de información pública no se han presentado solicitud alguna por otras empresas distribuidoras en concurrencia con la solicitud presentada por la empresa REDEXIS, según el punto "2" anterior.

**Cuarto.** Con fecha 22 de enero de 2026, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, a la vista de la documentación presentada, emite propuesta de resolución en el que propone sea adjudicada a la empresa REDEXIS, la zona de distribución de gas natural canalizado definida por los vértices identificados en el punto 7º. b) de los Fundamentos de Derecho de la presente resolución, en la localidad de Almaraz (Cáceres).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio de 2023), atribuye a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible las competencias en materia de industria, energía y minas.

**Segundo.** El Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio de 2023), establece, que el ejercicio de las competencias en materia de industria, energía y minas asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Le corresponden también, todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas, de acuerdo a las referencias competenciales y nominativas, incluidas en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre de 2023).

**Tercero.** La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos establece en su artículo 73 sobre "autorización de instalaciones de distribución de gas natural", entre otros, que los procedimientos de autorización incluirán el trámite de información pública y la forma de resolución en el supuesto de concurrencia de dos o más solicitudes de autorización por el órgano competente en materia de hidrocarburos, correspondiendo, según lo regulado en citada ley, a la Comunidad Autónoma de Extremadura la autorización de aquellas instalaciones cuyo aprovechamiento no afecte a otras Comunidades o el transporte o la distribución no salga de su ámbito territorial.

**Cuarto.** De la misma forma, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en capítulo II del título IV, regula las autorizaciones para la construcción, ampliación, modificación y explotaciones de instalaciones, entre otras, de distribución, quedando regulado, principalmente, el procedimiento de concurrencia en el artículo 73 de citado real decreto siendo aplicable expresamente a instalaciones competencia de la Administración General del Estado.

**Quinto.** La Comunidad Autónoma de Extremadura, en atribución de sus competencias y dentro de su ámbito territorial, ha regulado las autorizaciones de las instalaciones de distribución de gas canalizado mediante el Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo en su capítulo II, el procedimiento de adjudicación de zona de distribución mediante la tramitación por concurrencia en convocatoria pública.

**Sexto.** El artículo 14.5 del Decreto 183/2014 señala que "... cuando solo se presente una solicitud al procedimiento, no será necesaria su evaluación por la Comisión de Valoración, pudiendo el órgano instructor elevar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la correspondiente propuesta de resolución" para que por la misma se dicte la resolución de adjudicación de zona correspondiente.

**Séptimo.** De la documentación obrante en el expediente CG-696 se desprende:

- a) Que iniciado el trámite de información pública de la solicitud de adjudicación de ampliación de zona presentada por la empresa REDEXIS, mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura núm. 212, de fecha 4 de noviembre de 2025, del anuncio correspondiente, para que las empresas interesadas pudieran presentar solicitudes en concurrencia y en cuyo texto se incluyó la definición de la ampliación de la zona de distribución mediante coordenadas geográficas que identifican los vértices de la línea poligonal en la que se inscribe dicha zona, se constata que no se han presentado otras solicitudes por otras empresas distribuidoras en concurrencia con la zona solicitada.
- b) Que la ampliación de la zona de distribución solicitada por la empresa REDEXIS, en el término municipal de Almaraz (Cáceres), para su adjudicación, queda delimitada por la línea perimetral definida por los puntos cuyas coordenadas geográficas, según el sistema de referencia ETRS 89, HUSO 30, se relacionan en la tabla siguiente:

Coordenadas UTM en HUSO 30 ETRS 89		
Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
1	271.254	4.411.220
2	271.310	4.411.260
3	271.337	4.411.276
4	271.383	4.411.296
5	271.449	4.411.334
6	271.508	4.411.389
7	271.514	4.411.413
8	271.526	4.411.449
9	271.547	4.411.481
10	271.603	4.411.548

<b>Coordenadas UTM en HUSO 30 ETRS 89</b>		
<b>Vértice</b>	<b>Coordinada X</b>	<b>Coordinada Y</b>
11	271.765	4.411.742
12	271.894	4.411.900
13	271.976	4.412.002
14	272.038	4.412.091
15	272.086	4.412.168
16	272.170	4.412.301
17	272.215	4.412.363
18	272.225	4.412.374
19	272.426	4.412.599
20	272.434	4.412.608
21	272.574	4.412.741
22	272.686	4.412.865
23	272.683	4.412.892
24	272.689	4.412.937
25	272.707	4.412.977
26	272.736	4.413.010
27	272.791	4.413.023
28	272.813	4.413.002
29	272.843	4.412.970
30	272.856	4.412.956
31	272.894	4.412.893
32	272.906	4.412.872
33	272.953	4.412.806
34	272.990	4.412.746

<b>Coordenadas UTM en HUSO 30 ETRS 89</b>		
<b>Vértice</b>	<b>Coordinada X</b>	<b>Coordinada Y</b>
35	272.912	4.412.668
36	272.793	4.412.536
37	272.785	4.412.528
38	272.646	4.412.395
39	272.453	4.412.180
40	272.421	4.412.135
41	272.340	4.412.009
42	272.291	4.411.929
43	272.220	4.411.827
44	272.214	4.411.818
45	272.127	4.411.711
46	271.996	4.411.551
47	271.833	4.411.356
48	271.801	4.411.317
49	271.798	4.411.300
50	271.770	4.411.237
51	271.739	4.411.197
52	271.721	4.411.178
53	271.640	4.411.102
54	271.613	4.411.082
55	271.525	4.411.032
56	271.512	4.411.025
57	271.473	4.411.008
58	271.416	4.410.967

Coordenadas UTM en HUSO 30 ETRS 89		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
59	271.390	4.410.952
60	271.369	4.410.942
61	271.352	4.410.936
62	271.339	4.410.932
63	271.255	4.410.892
64	271.244	4.410.887
65	271.191	4.410.867
66	271.146	4.410.857
67	271.099	4.410.862
68	271.056	4.410.881
69	271.021	4.410.913
70	270.998	4.410.953
71	270.988	4.410.999
72	270.993	4.411.046
73	271.012	4.411.089
74	271.043	4.411.123
75	271.084	4.411.147
76	271.131	4.411.165
77	271.220	4.411.208
78	271.241	4.411.216

c) Que las características principales de la instalación de distribución a desarrollar, así como los plazos y presupuesto de esta son:

- Emplazamiento: Parcela con referencia catastral 10019A00200007, camino del Francés, camino de la Cañada, ctra. CC-17.1 y parcela con referencia catastral 1012601TK7111S.

- Localidad: Almaraz (Cáceres).
- Tipo de gas: Gas natural.
- Presión de suministro: MOP 5 Bar.
- Descripción de las instalaciones:
  - Planta satélite de almacenamiento de gas natural licuado (GNL) con una capacidad total de 60,154 m<sup>3</sup>, compuesta por un (1) depósito de 60,154 m<sup>3</sup> (60.154 litros) de capacidad unitaria, a ubicar en parcela con referencia catastral 10019A00200007.
  - Red de distribución en media presión a ejecutar en polietileno de alta densidad PE 100, con diámetro nominal principal de 90 milímetros, y una longitud total de 2.650 metros.
- Presupuesto total indicado en la solicitud: 487.836,77 euros.
- Plazo previsto para el desarrollo de las instalaciones: Seis (6) meses.

Por todo lo expuesto, y vista la propuesta de resolución emitida por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de fecha 22 de enero de 2026, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas emite la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

**Primero.** Adjudicar a la empresa REDEXIS, la zona de distribución autorizada de gas natural en el término municipal de Almaraz (Cáceres), que ha quedado definida por las coordenadas geográficas de la línea perimetral indicada en el punto 7º.b) de los fundamentos de derecho de la presente resolución, dentro de la cual dicha empresa distribuidora tendrá que prestar el suministro de gas natural canalizado.

**Segundo.** Que la empresa REDEXIS, deberá constituir a favor de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes desde la recepción de la resolución, una fianza de 9.756,74 euros, correspondiente al 2 % del presupuesto de la instalación (487.836,77 euros). Dicha fianza deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y podrá ser ampliada para constituir la fianza de la autorización administrativa, en el caso de autorizarse la instalación y previa solicitud de la empresa distribuidora citada.

**Tercero.** La empresa REDEXIS, deberá solicitar, en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la resolución de adjudicación de zona, autorización administrativa de la instalación señalada en el punto 7º. c) de los fundamentos de derecho.

**Cuarto.** Que las instalaciones de distribución a desarrollar por la empresa REDEXIS, dentro de la adjudicación de la zona de distribución autorizada correspondiente a la localidad de Almaraz (Cáceres), deberán realizarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la fecha que se establezca en la resolución de aprobación del proyecto de ejecución de dichas instalaciones por esta Administración, o bien, caso de tramitar un expediente de expropiación, de la fecha de ocupación real de los terrenos afectados.

**Quinto.** Si la empresa REDEXIS, incumple los compromisos contraídos por la misma según la documentación aportada al expediente CG-696, así como el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de adjudicación o bien se comprobase la inexactitud, falsedad u omisión en la documentación o solicitud presentada por dicha empresa ante esta Administración, la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá revocar la presente resolución.

**Sexto.** El titular de la resolución de adjudicación de zona, no podrá transmitirla antes de la puesta en servicio de las instalaciones que contempla esta resolución.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución, ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 28 de enero de 2026.

La Directora General de Industria,  
Energía y Minas,  
RAQUEL PASTOR LÓPEZ

• • •

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 516/2025, de 3/12/2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1466/2021 PA 107/2019. (2026060292)*

Con fecha 3/12/2025 se ha dictado el auto n.º 516/2025 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1466/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D. Alberto Corral Moyano, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

**Primero.** Proceder a la ejecución del auto 516/2025, de 3/12/2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1466/2021 PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



"Estimar la solicitud efectuada por D. Alberto Corral Moyano, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 4 días de septiembre de 2020 y 3 días de septiembre de 2019, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad".

**Segundo.** Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y períodos que pudieran coincidir.

Mérida, 29 de enero de 2026.

El Director General de Personal

Docente,

DAVID MORENO REGO



*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 518/2025, de 3/12/2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1460/2021 PA 107/2019. (2026060295)*

Con fecha 3/12/2025 se ha dictado el auto n.º 518/2025 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1460/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D. Claudio José Arribas Gómez, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

**Primero.** Proceder a la ejecución del auto 518/2025, de 3/12/2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1460/2021 PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



"Estimar la solicitud efectuada por D. Claudio José Arribas Gómez, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 8 días de septiembre de 2020 y 2 días de septiembre de 2018, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad".

**Segundo.** Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y períodos que pudieran coincidir.

Mérida, 29 de enero de 2026.

El Director General de Personal  
Docente,

DAVID MORENO REGO

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 533/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1125/2021 PA 107/2019. (2026060296)*

Con fecha 23/12/2024 se ha dictado el auto número 533/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1125/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.ª Isabel María García Pachón, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

**Primero.** Proceder a la ejecución del auto 533/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1125/2021 PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:

"Estimar la solicitud efectuada por D.<sup>a</sup> Isabel María García Pachón, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.<sup>º</sup> 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 2 días de septiembre del año 2018, 3 días de septiembre del año 2019 y 4 días de septiembre del año 2020, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad".

**Segundo.** Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y períodos que pudieran coincidir.

Mérida, 29 de enero de 2026.

El Director General de Personal  
Docente,

DAVID MORENO REGO

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 545/2025, de 17/12/2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1626/2021 PA 107/2019. (2026060297)*

Con fecha 17/12/2025 se ha dictado el auto n.º 545/2025 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1626/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.ª M. Luisa Morales Herreros, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

**Primero.** Proceder a la ejecución del auto 545/2025, de 17/12/2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1626/2021 PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:

"Estimar la solicitud efectuada por D.<sup>a</sup> M. Luisa Morales Herreros, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.<sup>º</sup> 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 9 días de septiembre del año 2018, 3 días de septiembre del año 2019 y 4 días de septiembre del año 2020, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad".

**Segundo.** Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y períodos que pudieran coincidir.

Mérida, 29 de enero de 2026.

El Director General de Personal  
Docente,

DAVID MORENO REGO

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 547/2025, de 13/01/2026, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el Procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1313/2021 PA 107/2019. (2026060321)*

Con fecha 13/01/2026 se ha dictado el auto n.º 547/2025 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1313/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.ª Rosa María Cienfuegos Ramos, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

**Primero.** Proceder a la ejecución del auto 547/2025, de 13/01/2026, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1313/2021 PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:

"Estimar la solicitud efectuada por Rosa María Cienfuegos Ramos, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 4 días de septiembre del año 2020 y 3 días de septiembre del año 2019, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad".

**Segundo.** Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y períodos que pudieran coincidir.

Mérida, 29 de enero de 2026.

El Director General de Personal  
Docente,

DAVID MORENO REGO

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 495/2024, de 13/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 861/2021 PA 107/2019. (2026060293)*

Con fecha 13/12/2024 se ha dictado el auto n.º 495/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 861/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.a Cecilia Penas Galán, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

**Primero.** Proceder a la ejecución del auto 495/2024, de 13/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 861/2021 PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



"Estimar la solicitud efectuada por D.<sup>a</sup> Cecilia Penas Galán, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.<sup>º</sup> 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 4 días de septiembre del año 2020, 3 días de septiembre del año 2019 y 2 días de septiembre del años 2018 con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad".

**Segundo.** Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y períodos que pudieran coincidir.

Mérida, 30 de enero de 2026.

El Director General de Personal  
Docente,

DAVID MORENO REGO



*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 522/2024, de 18/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 893/2021 PA 107/2019. (2026060294)*

Con fecha 18/12/2024 se ha dictado el auto n.º 522/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 893/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.ª Antonia Hurtado Lara, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

**Primero.** Proceder a la ejecución del auto 522/2024, de 18/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 893/2021 PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



"Estimar la solicitud efectuada por D.<sup>a</sup> Antonia Hurtado Lara, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.<sup>º</sup> 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 4 días de septiembre del año 2017, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad".

**Segundo.** Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y períodos que pudieran coincidir.

Mérida, 30 de enero de 2026.

El Director General de Personal

Docente,

DAVID MORENO REGO

• • •

## **CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2026, de la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas a la acuicultura en Extremadura, en su primera convocatoria. (2026060283)*

Con fecha 21 de octubre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE número 202), el Decreto 136/2025, de 23 de septiembre, por el que se establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria.

El artículo 22 del citado decreto, establece que para la evaluación de las solicitudes se constituye una Comisión de Valoración, que estará integrada por la persona titular de la Jefatura de Servicio con competencias en materia de acuicultura como Presidente, un Vocal que será la persona titular de la Jefatura de Sección con competencias en materia de acuicultura y un Asesor/a Jurídico/a adscrito a la Dirección General con competencias en materia de acuicultura, que realizará las funciones de Secretaría.

Así mismo, el citado artículo 22 establece que la Dirección General con competencias en materia de acuicultura podrá designar los respectivos suplentes de los integrantes del órgano colegiado.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia,

RESUELVE:

**Único.** Designar a las siguientes personas titulares y sus respectivos suplentes que ocuparán la Presidencia, Vocalía y Secretaría de la Comisión de Valoración encargada de la evaluación de las solicitudes presentadas al amparo del Decreto 136/2025, de 23 de septiembre, por el que se establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas:

Presidente:

- Titular: Miguel Hernández Sáez, Jefe de Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura.
- Suplente: María Sanz Sanz, Directora de Programas de Recursos Cinegéticos y Piscícolas.

Vocal:

- Titular: César Fallola Sánchez-Herrera, Jefe de Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación.

- Suplente: José Antonio Peláez Fernández, Técnico de la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia.

Secretaria:

- Titular: Araceli Pérez Poblador, Asesora Jurídica de la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia.
- Suplente: José Carlos Robleda Bellanco, Asesor Jurídico de la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia.

Mérida, 27 de enero de 2026.

El Director General de Mundo Rural,  
Caza, Pesca y Tauromaquia,

JOSÉ ANTONIO CIDONCHA SÁNCHEZ

• • •

## IV

## ANUNCIOS

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2025 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de modificación sustancial de autorización ambiental unificada del proyecto de industria de elaboración de aceitunas de mesa, solicitado por Olives and Pickles, SL, en el término municipal de Almendralejo. (2025081560)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada (AAU), del proyecto de industria de elaboración de aceitunas de mesa, solicitado por Olives and Pickles, SL, en el término municipal de Almendralejo, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, avenida Valhondo, s/n., Módulo II, 2.<sup>a</sup> planta de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud modificación sustancial de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 7.1 Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

- La actividad de industria de elaboración de aceitunas de mesa está incluida en la categoría 3.2.b) del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de material prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día".

— Actividad:

- Industria de elaboración de aceitunas de mesa. Esta actividad contará con una capacidad de recepción de aceituna de unas 22.906 Tn por año. Por las características de la industria, la producción máxima diaria será de 69,9 Tn/día de producto terminado.

— Ubicación:

La industria de elaboración de aceitunas de mesa se ubica en c/ Mecánica, n.º 7 (referencia catastral de la parcela: 5063501QC2856S0001ZW) del término municipal de Almendralejo (Badajoz).

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Las edificaciones existentes en la industria son:

EDIFICACIONES			
Grupo	Identificación	Si (m <sup>2</sup> )	S. total (m <sup>2</sup> )
<b>Edificio de oficinas</b>	Oficinas	259,6	259,6
<b>Nave almacén</b>	Módulo principal	1.196,22	1.196,22
<b>Nave de cocido</b>	Módulo 1	180	589,5
	Módulo 2	409,5	
<b>Nave de producción</b>	Módulo 1	1.106,83	3.554,79
	Muelle de carga	26,89	
	Módulo 2	1.532,73	
	Cobertizo	108,73	
	Casetas	10	
	Entreplanta	135,1	
	Módulo 3	514,21	
	Módulo 4	120	
<b>Nave selección y oxidación</b>	Módulo 1	363,24	1.749,97
	Módulo 2	508,54	
	Módulo 3	401,67	
	Módulo 4	375	
	Cobertizo	101,52	
<b>Nave calderas y taller</b>	Sala de calderas	151,8	346,6
	Taller	149,8	
	Vestuario	45	
<b>TOTAL</b>		<b>7.696,68</b>	<b>7.696,68</b>

Los equipos e instalaciones existentes en la industria son los siguientes:

- Línea de recepción con capacidad para 30.000 kg/h de aceituna.
- Línea de selección y calibrado de 6.000 kg/h de capacidad.
- Línea de deshuesado-rodajado con capacidad para 2.500 kg/h.
- Sistema de conducción de huesos y reutilización de aguas de las líneas de semielaborado.
- Línea de relleno de aceitunas con cinta pimiento con capacidad para 2.500 kg/h.
- Línea de elaboración de rellenos naturales y encurtidos de aceitunas.
- Línea de relleno de aceitunas con almendras e instalaciones asociadas.
- Línea de pasteurización.
- Línea de rellenos especiales con capacidad para 250 kg/h.
- Línea de envasado de vidrios con capacidad para 7.000 kg/h.
- Línea de elaboración de bolsas.
- Línea de elaboración de tarrinas.
- Depósitos para el almacenamiento de los productos empleados en el aderezo de la aceituna (lejía, agua, salmuera y sal).
- 2 calderas de vapor, una de nueva instalación, con quemador de gas natural licuado una de ellas y de hueso de aceituna la segunda de 3.793 kWt y 4.000 kWt respectivamente.
- 500 fermentadores enterrados de 10.000 l de capacidad.
- Línea de relleno natural por inyección con capacidad hasta 1.500 frutos/min.
- Máquina machacadora de aceitunas de 2.000 kg/h de capacidad.
- 2 depósitos de agua y lejía de 100.000 litros.
- 5 depósitos de poliéster de 4.000 litros.

Las edificaciones, equipos e instalaciones proyectados para la industria son los siguientes:

- Edificaciones.

EDIFICACIONES	Sup. útil (m <sup>2</sup> )
OFICINAS (1)	236,98
ZONA DE PASO	116,57
ALMACÉN 1	897,29
LINEA DE ENVASADO	2.185,05
ALMACEN 2	1600
ALMACÉN VIDRIO (50 %)	166,07
PORCHE 1 (50 %)	127,31
OFICINA PATIO	33,6
ALMACÉN PRODUCTOS QUÍMICOS	105,97
AÉREO DESHUESADO	78,16
LÍNEA DE BOLSAS	832,49
CLASIFICADO	326,97
PORCHE 2 (50 %)	200
PORCHE 3 (50 %)	123,59
SALA DE CALDERA	141,12
TALLER	213,57
FERMENTADORES (1)	1180,14
ZONA CAMPAÑA	2268,53
PORCHE 4 (50 %)	13,24
ZONA DE CIRCULACIÓN	1985,44
FERMENTADORES (2)	5047,23
ZONA DEPÓSITOS	2792,87
OFICINAS (2)	143,49
LABORATORIO, COMEDOR Y VESTUARIOS	249
ZONA DE TRÁNSITO	1675,85
ASEO PATIO	8,73
<b>TOTAL</b>	<b>22.749,26</b>



- Equipos e instalaciones.

Instalación de 2 líneas de descarga, con capacidad para recepcionar 30.000 kg/h de aceituna fresca.

Las instalaciones y maquinaria existente en la industria son las propias de la actividad, contando con dos calderas que utilizan como combustible biomasa (hueso de aceituna y policom-bustible), con unas potencias térmicas útiles de 3.761 kW y 4.000 kW.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Au-tonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el corres-pondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadu-ra, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representacio-nes diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Adminis-trativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 21 de septiembre de 2025. El Director General De Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2025 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución del CT "Rincón del Obispo" por un CT de intemperie compacto (CTIC) de 250 kVA, en Rincón del Obispo, término municipal de Coria (Cáceres)". Expte.: AT-9688. (2025081854)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Sustitución del CT "Rincón del Obispo" por un CT de intemperie compacto (CTIC) de 250 kVA en Rincón del Obispo, término municipal de Coria (Cáceres).
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente: AT-9688.
4. Finalidad del proyecto: Aumento de potencia y mejora del suministro eléctrico de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

- 1 Transformador de potencia de 250 kVA, 24/20-13,2 - B2-K-PE3.
- 18 m de línea subterránea de alta tensión con conductor HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x50) mm<sup>2</sup>, tensión de diseño 20 kV, tensión de servicio 13,2 kV.
- 1 nuevo apoyo de celosía tipo C4500-16.
- 213 m de línea subterránea de baja tensión con conductor XZ1 (S) 0,6/1 kV 3x150/95 Al.
- 120 m de línea aérea de baja tensión con conductor RZ 0,6/1 kV 3x150+Al/80 Al.

Emplazamiento: Polígono 16 – parcela 98 – Rincón del Obispo.

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012,

de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.<sup>a</sup> planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.

En la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (<http://industriaextremadura.juntaex.es>), sección "Información Pública", apartado "Instalaciones de distribución de energía eléctrica".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 6 de noviembre de 2025. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, PS, Res. de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 24/11/2023, El Jefe del Servicio de Normalización Industrial, Energética y Minera, RAFAEL RAMOS MORA.

***ANUNCIO de 26 de enero de 2026 sobre notificación de trámite de audiencia relativo a solicitudes a la Reserva Nacional para la asignación de derechos de ayuda básica a la renta, campaña 2025. (2026080136)***

Conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Orden de 20 de febrero de 2023 por la que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica y lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza, a los destinatarios relacionados en el anexo adjunto, la notificación de comunicaciones sobre trámites de audiencia relativos a su solicitud de asignación de derechos de ayuda básica a la renta de la Reserva Nacional para la campaña 2025.

Los interesados que constan en el anexo tienen acceso a consultar su comunicación personal utilizando sus claves principales, en la Iniciativa Laboreo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección  
<https://laboreo.juntaex.es/>.

Si los notificados desean realizar alegaciones y acompañar documentos, deberán hacerlo en el Portal de Ciudadano en Alta de alegaciones la Solicitud Única en la dirección  
<https://sga.juntaex.es/SgaGpi/alegacionessu/altaAlegacionesSu.action>

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por su condición de interesados, se les concede un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente trámite, para que realicen las alegaciones y presente los documentos que estimen pertinentes.

Merida, 26 de enero de 2026. La Jefa de Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria,  
M.<sup>a</sup> DEL CARMEN MORENO RUIZ.

**ANEXO**

N.º Expediente	NIF
38/0405374	006991727A
15/0437175	053574636T
23/0379873	007014908T
52/0437925	076124534P
41/0434570	053571281A
54/0442938	080057055N
51/0425947	052969653D
50/0431694	008882357X
23/0385115	008363879K
25/0451146	077030310K
08/0437082	052661106F
03/0446255	045972964N
54/0418816	008894427M
36/0400477	076264146X
36/0424645	080063787M
24/0436950	076123568P
03/0442255	045971407L
38/0395500	045136424M
38/0414368	076136766G
35/0442070	076126048G
32/0450185	050987392A
40/0402021	080090509R
01/0437665	E44668655

N.º Expediente	NIF
15/0434454	008887490Z
45/0379339	053739755W
36/0384277	076248999C
06/0415233	076079094Q
17/0449534	053264217N
36/0426048	080066338A
22/0448434	053572249M
54/0426515	080229887E
42/0381664	045134390H
39/0398197	006598781N
20/0443441	076062744L
98/0446460	076962187R
25/0450443	007015060Z
41/0414425	020542078L
52/0433850	070897887L
26/0439326	054617905N
25/0445486	076056821F
51/0448313	053988440B
17/0428336	008893731E
50/0452456	045557632Z
53/0446375	X8451490W
98/0444262	071764440R
39/0420920	076048647K
39/0448264	X2778995C

N.º Expediente	NIF
18/0442457	E75892752
38/0452919	E21699624
34/0437097	E21635818
38/0440032	011783056H
38/0390650	011765529V
38/0400811	011782014B
22/0422485	076259024V
98/0426328	076255074T
39/0426922	004195298Y
50/0451037	045558247P
49/0440013	076074042R
49/0399587	007048897H
07/0431150	080048809T
15/0427997	008885125H
54/0446727	044779911S
50/0437320	045559174S
18/0427589	008896111X
24/0441338	070935253X
12/0435042	044410524P
50/0379423	079258099F
51/0429502	008363924C
03/0391657	007254088A
98/0453115	076044026T
01/0442355	080069625R

N.º Expediente	NIF
01/0449479	080056069S
12/0453238	076133628V
28/0448935	053739682K
15/0404123	053738143T
15/0387314	008885073N
25/0435248	028969119K
45/0394946	046455732X
01/0451841	072886869F
06/0422360	045876647L
98/0419487	076261800X
98/0405789	009210913B
33/0419176	007269210Z
51/0379965	053572843R
45/0400853	008364185M
41/0417883	047237034W
21/0407803	028978589S
03/0444853	045556274J
34/0430097	076052874Q
32/0387456	020588644X
05/0441930	008888069H
39/0410538	076139312C
02/0410034	076042730S
41/0449116	053576684R
15/0407704	008366883N

N.º Expediente	NIF
54/0396335	008882543N
15/0445717	053577579E
34/0382579	076063714T
10/0449842	053332168K
10/0430369	008894503N
26/0451549	E21819529
17/0449891	028980329F
16/0451291	028972636L
50/0452715	E75889022
06/0451559	E21750310
03/0425413	E21810874
41/0450435	053579745A
50/0442450	E21708409
98/0451936	E21622642
38/0439795	E21924105
10/0452830	045557754K
41/0447879	052359317R
15/0450392	E21970876
34/0451417	076034880P
54/0445973	020540556S
22/0453462	054312975Q
03/0448647	E21711759
05/0433324	008898948H
27/0447220	J22435531

N.º Expediente	NIF
50/0448368	008882356D
06/0437438	080058065X
41/0448225	053987321L
50/0422464	007268948M
45/0421263	053737200T
03/0386146	044789909P
98/0415855	053739653S
51/0426040	052969078D
23/0440127	053574454W
17/0439063	053575341S
03/0419457	008882021L
03/0440847	044782403T
38/0439355	012410707E
12/0383446	044412156F
08/0445169	008895079J
50/0394519	045557008B
40/0450184	044786305S
38/0390673	044405359H
51/0425951	B06693006
01/0405589	007051420B
54/0433242	007253277C
19/0451355	008891638E
09/0391748	070941901B
42/0406605	044412095S

N.º Expediente	NIF
49/0433351	008106666V
27/0441903	080054148A
49/0406081	076074144B
50/0436052	007254694B
36/0407556	080095118X
18/0445790	008897633Z
98/0434626	045975863J
44/0432557	008369255S
98/0431108	045974456D
03/0421297	045879386K
42/0392124	051091523J
20/0378071	076128408H
48/0392742	J19959162
05/0422560	008885890R
16/0451322	020588984M
38/0436916	045137827M
09/0435372	070939082K
17/0378751	053574297Y
15/0450531	028955300W
50/0429912	008367847X
17/0388545	053987947R
52/0383492	049367464B
15/0447539	008371846F
12/0380893	045137267C

N.º Expediente	NIF
01/0408350	007049107K
38/0443809	045138420T
16/0445216	070977180P
32/0452297	053261118H
39/0417773	004207689T
39/0450682	045139068G
03/0393555	009236878D
41/0440621	053575046L
10/0437944	046273384Y
20/0432684	B16477382
52/0441401	007949360P
08/0452376	007268531W
38/0386922	E75884908
08/0444112	008371965B
12/0403143	E75838326
98/0431537	008894965Z
37/0425361	076027035Y
12/0415443	044411750S
15/0404421	053267250D
17/0442657	053985749B
24/0397721	E75904094
32/0453084	028976381S
44/0442797	045559734T
17/0437952	053269218E

N.º Expediente	NIF
54/0446180	080108500Y
24/0438722	076130173N
54/0447310	008368459R
03/0409654	045972371V
20/0431831	071703908M
41/0450423	053573770P
32/0438685	053570418Z
17/0445839	020588161X
03/0442810	008370909J
40/0422627	044787867J
44/0439128	045557967G
54/0418952	007257330W
32/0383534	028973428Y
37/0416010	028969108X
01/0426400	080082955Z
38/0436090	044412033E
98/0396642	045970410B
98/0440763	008895301M
26/0433489	028977603H
08/0378081	053986309L
15/0449166	007271610E
54/0447686	049086593Q
45/0404443	051105774G
32/0393967	028979832Q

N.º Expediente	NIF
09/0432217	076048843X
16/0446806	076130681Z
22/0446704	076257419E
45/0427708	007269676C
98/0452751	009212476X
34/0378236	008897173Z
52/0439317	044414093N
50/0450796	008882525V
15/0379742	053737224R
18/0411228	008890468W
32/0449352	053573939Q
34/0380690	076053625P
03/0442323	045877975J
22/0453574	076264613V
06/0385146	080083875Z
50/0434833	007254822R
51/0380009	053570655K
28/0430681	076058441V
10/0426751	008897373F
03/0394806	007273955K
32/0389026	053263462Q
03/0396617	045877735A
17/0437976	053570582V
17/0443656	008365737Q

N.º Expediente	NIF
09/0440560	007056583E
48/0449545	070833595N
22/0426202	008370054D
41/0431487	053572062W
54/0451970	008898647Q
44/0428779	080094284G
50/0447077	045557163M
50/0448125	045878356A
06/0440949	045875130C
51/0449995	007256860S
36/0447032	008886659B
15/0396761	007269943B
50/0449547	045558386D
23/0427770	008892607W
38/0412654	044411634Z
38/0445357	076033391Z
25/0378707	028965725P
54/0450014	044787326R
39/0429170	049368344V
28/0395652	076128339H
17/0389973	079306015Z
12/0445992	045132699Y
40/0449558	008369381A
23/0451398	005461462C

N.º Expediente	NIF
10/0432846	008371878Q
50/0427623	008367852S
54/0434885	007253421A
50/0449282	008367802B
50/0451555	008882563D
51/0443122	053264635Q
19/0431149	046890145E
18/0439935	080094131N
50/0448699	008367427G
98/0436124	076268153S
41/0450681	008897335S
03/0431669	007273960A
41/0447983	053263546P
54/0401429	044784142Z
22/0444880	076263994L
27/0439011	007270851E
05/0444141	020542578J
98/0396905	009217465P
15/0440834	007271706A
38/0424592	045133158M
07/0446915	080106645Z
18/0419118	008893851G
22/0401882	053579003C
17/0395264	B56203987

N.º Expediente	NIF
01/0447022	025355607Q
38/0449150	045135203A
45/0398205	008366758W
12/0436961	045130771X
09/0445067	072173503D
36/0407501	008369794W
98/0450694	B56850399
26/0442714	004222085K
02/0445271	071783990R
09/0382653	076039014W
48/0439968	028979977T
03/0449396	009220325Q
34/0415538	053736647E
10/0387558	008892006E
41/0404533	020541072W
20/0389208	070938828C
50/0425693	045556815W
34/0450172	076744438Q
52/0408003	049837711T
05/0452586	053575247J
06/0424147	007273648J
98/0389358	009206856W
44/0446341	080225088F
05/0398678	020537852W

N.º Expediente	NIF
32/0434975	028966559Z
51/0445182	009090225G
06/0448207	080106502D
41/0450670	008897334Z
41/0448026	020541077F
38/0427580	049366530C
44/0435297	007273760X
04/0433226	076063214Y
06/0435404	080085416Z
12/0392509	045138387J
48/0447924	071439016G
54/0400349	020968486F
48/0449720	004234379X
15/0430304	008895109C
17/0443062	053578111W
01/0451208	080057780R
08/0438863	020543364V
18/0443981	008895227T
01/0429519	080100978M
27/0441908	020538826X
45/0426620	080061741Y
07/0450888	045555817Q
09/0444466	028959282M
50/0386027	049140143E

N.º Expediente	NIF
03/0440972	007273953L
03/0448581	080257831K
08/0448709	008888387Z
39/0450489	020588191V
03/0435341	045970681Y
03/0438121	009196518Z
98/0430315	011768563S
15/0396980	E16955486
40/0399178	080069242D
19/0436199	B06678809
02/0402007	076032233Y
06/0412880	009214235K
06/0426639	080086428Z
17/0445905	E56937253
18/0420800	007269581V
20/0407177	076137525G
20/0449985	049367889E
27/0429675	007272891S
32/0428296	053735016R
32/0440677	028966899D
38/0408604	076138605A
45/0441259	008891467N
45/0443719	071355306Z

*ANUNCIO de 27 de enero de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica la propuesta de resolución provisional de la ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2026080128)*

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

El artículo 25 del Decreto 169/2024 estipula que el órgano instructor, a la vista de la evaluación del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada. Esta propuesta provisional será notificada a las interesadas para que, en un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a esta notificación, manifiesten su conformidad o disconformidad con la misma, realizando las alegaciones que estimen pertinentes. En caso de no manifestarse se entenderá su conformidad con la misma. Así pues, se incluyen en el anexo la relación de titulares a los que se comunica esta propuesta de resolución provisional.

Se informa que los interesados relacionados en el anexo que podrán conocer las propuestas de resolución provisional a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar las alegaciones oportunas a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección web, para lo que será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>

Mérida, 27 de enero de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Gobierno  
de España



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO**

Relación de titulares a los que se comunica la propuesta de resolución provisional estimatoria de la ayuda al establecimiento de agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.

CIF/NIF	NOMBRE
***5180**	CARLOS DELGADO ASENCIO
***2499**	ANA GONZÁLEZ GRANADO
***3285**	JOSE LUIS TORRESCUSA FLORES
***0650**	JOSE LUIS SANCHEZ DOMINGUEZ
***6062**	MARÍA ROSANA ARAGON POMBERO
***6528**	JOSE ANDRÉS RODRÍGUEZ CHAMORRO
***8504**	CRISTINA MURILLO ALCANTARA
***8392**	LUCIA SANDARRUBIA MARTÍNEZ
***7390**	JOSE MIGUEL CRUZ LLANO
***7521**	ENRIQUE JACINTO IZQUIERDO BEJARANO
***3865**	VALERIANO MELGAREJO ILLANA
***9338**	ALBERTO GUTIÉRREZ PÉREZ
***9100**	VICTORIA ESPUNY RUIZ
***7210**	PEDRO ANTONIO LOPEZ ROMERO
***5669**	ROSA M. <sup>a</sup> LINARES MARGALLO
***0902**	CARLOS CANDON BALLESTEROS
***5450**	MANUEL JESÚS ALBARCA HOYA
***6233**	PABLO CRESPO ROMERO
***4055**	JOSE ENRIQUE VICENTE BARROSO
***3794**	ALFONSO LOPEZ IÑIGUEZ
***2567**	JORGE CARRASCO LAJAS

CIF/NIF	NOMBRE
***7030**	MARCH DELGADO, SL
***0376**	ROBERTO BAQUERO SANCHEZ
***3434**	ROBERTO VAZQUEZ MARTÍN
***0901**	LUCIA MARÍA CATARINO BENTO
***7236**	SEILA LLANOS ACEDO
***5566**	VÍCTOR MORENO MARISCAL
***4495**	JOSE FRANCISCO CARRERA FERNANDEZ
***3518**	JAVIER HERRERUELA DIAZ
***5671**	ALEJANDRO BERROCAL ALMONTE
***6959**	JUAN JESÚS AVILES MARTÍNEZ
***7902**	MARÍA ISABEL ALMOHALLA BERNAL
***4412**	JESÚS GARCÍA DUQUE
***6524**	ROCÍO AGUILAR MARTÍN
***7220**	DANIEL CAÑA MORATO
***7320**	OSCAR SOTELINO HURTADO
***8211**	SERGIO MASA MASA
***4305**	IGNACIO DUEÑAS SANCHEZ-AREVALO

*ANUNCIO de 27 de enero de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica requerimiento de subsanación de la solicitud de ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2026080129)*

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación presentada junto con su solicitud de ayuda, se requiere a los interesados relacionados en el anexo, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen dicha solicitud.

Se informa que los interesados relacionados en el anexo adjunto podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar las alegaciones oportunas a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección web, para lo que será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 27 de enero de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Gobierno  
de España



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO**

Relación de titulares a los que se comunica requerimiento de subsanación de la solicitud de ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.

CIF/NIF	Nombre
***6528**	RODRÍGUEZ CHAMORRO, JOSE ANDRÉS
***8278**	TRAVER BECERRA, JAIME
***7521**	IZQUIERDO BEJARANO, ENRIQUE JACINTO
***6015**	GALLARDO GONZÁLEZ, MARÍA DEL PILAR
***5577**	CANO ALONSO, JOSE MANUEL
***7775**	GARCIA ALVAREZ, BORJA
***8387**	SANCHEZ DE VICENTE, EDUARDO
***9385**	MARRON MARQUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES
***3718**	LEON CARABALLO, JAVIER
***6741**	CORDON BORRACHERO, LAUREANO
***8183**	RUIZ BALSERA, JOSE CARLOS
***7058**	FERNÁNDEZ SANCHEZ-MIRANDA, ANA MARÍA
***3847**	JIMENEZ FERNÁNDEZ, NOEMI
***4232**	GARCÍA ORELLANA, FRANCISCO JOSÉ
***4046**	CACERES MAHILLO, CARLOS
***7133**	LAZARO MARTÍN, ISMAEL
***4287**	CORDERO BARROSO, JULIA

*ANUNCIO de 27 de enero de 2026 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023. (2026080130)*

El Decreto 56/2023, de 24 de mayo, establece las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para el ejercicio 2023 (DOE número 117, de 20 de junio).

El citado decreto en su artículo 15, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>), que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se requiere a los interesados relacionados en el anexo adjunto, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la solicitud de pago presentada.

Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar la documentación requerida a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 27 de enero de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Gobierno  
de España



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO**

Relación de titulares de expedientes en los que se comunica los requerimientos de subsanación de solicitudes de pago en las ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023.

CIF/NIF	Nombre
***5408**	CABALLERO RANGEL, FRANCISCO
***5627**	BOTE NAVIA, CARLOS
***6392**	FERNÁNDEZ SIMON, ANDREA
***6965**	TORRADO MORA, MARGARITA
***6675**	RAYO RAYO, FRANCISCO
***5782**	SAAVEDRA NACARINO, JAVIER
***7041**	BURDALO DORADO, ADRIAN
***7684**	TENIENTE RAMOS, ALEXANDER

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaGOBIERNO  
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 27 de enero de 2026 por el que se publica la relación de titulares de expedientes en los que ha recaído resolución de revocación de las ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023: "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero".*

(2026080131)

El Decreto 26/2022, de 23 de marzo, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia: "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero". (DOE n.º 72, de 13 de abril de 2022). Esas ayudas han sido convocadas en el ejercicio 2023 mediante Resolución de la Secretaría General de 15 de marzo de 2023 (DOE n.º 55, de 21 de marzo de 2023).

El artículo 26 del Decreto 26/2022 establece que, en aras de lograr una mayor efectividad en las notificaciones y comunicaciones con las personas interesadas en el procedimiento, las mismas se podrán efectuar mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Una vez realizados los trámites preceptivos, incluida la audiencia a las personas interesadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 26/2022, se publica la relación de titulares de expedientes en los que ha recaído resolución de revocación de las ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023, cuyos titulares figuran en el anexo.

Se informa que podrán conocer dicha resolución a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Director General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el caso de que se interponga recurso de



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

JUNTA DE  
EXTREMADURA

reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015 reseñada anteriormente. Del mismo modo, contra la resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél que fuera notificada la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El escrito del recurso potestativo de reposición se presentará a través de la plataforma ARA-DO, en la dirección web abajo indicada, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 27 de enero de 2026. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

JUNTA DE  
EXTREMADURA

**ANEXO**

Relación de titulares de expedientes en los que ha recaído resolución de revocación de las ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023.

CIF/NIF	Nombre
***8255**	BAEZ GIL, ISABEL MARÍA
***7640**	CASTILLO DOMINGUEZ, RAMON
***6467**	ABRIL NUÑEZ, MARÍA ELENA
***3630**	SERVICIOS INTEGRALES BIOMASA Y MEDIO AMBIENTE, SL
***8848**	GRAGERA MANTRANA, CATALINA
***7295**	LOMAR TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACIÓN AGRARIA
***0627**	JOOSTEN EXCLUSIVAS, SL
***7810**	TODO EN HUNO SERVICIOS AGRÍCOLAS, SL
***8259**	FERNÁNDEZ GUERRERO, RUBEN



*ANUNCIO de 27 de enero de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica la resolución de desistimiento expreso de la solicitud de ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2026080132)*

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Previo estudio de las alegaciones presentadas por las personas interesadas a la solicitud de ayuda, se emite Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de desistimiento expreso.

Se informa que podrán conocer dicha resolución a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente. El escrito del recurso se presentará a través de la plataforma ARADO, en la dirección web abajo indicada, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 27 de enero de 2026. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO**

Relación de titulares a los cuales se les comunica la resolución de desistimiento expreso de la solicitud de ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.

CIF/NIF	Nombre
***8885**	GRAGERA CHAVES, JUAN DIEGO
***6149**	GUERRERO CORTES, JOSE
***2642**	BRAVO CRESPO, FELIPE
***2600**	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, MARÍA PATRICIA
***2562**	PUERTAS GONZÁLEZ, DAVID
***5190**	DELGADO CASTELLANO, ALFONSO
***1451**	FLORES GONZÁLEZ, PATRICIA

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaGOBIERNO  
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 28 de enero de 2026 por el que se publica la subsanación de pago en las ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023: "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero". (2026080133)*

El Decreto 26/2022, de 23 de marzo, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero". (DOE n.º 72, de 13 de abril de 2022). Esas ayudas han sido convocadas en el ejercicio 2023 mediante Resolución de la Secretaría General de 15 de marzo de 2023 (DOE n.º 55, de 21 de marzo de 2023).

El citado decreto en su artículo 26, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad en las notificaciones y comunicaciones con las personas interesadas en el procedimiento, las mismas se podrán efectuar mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se requiere a los interesados relacionados en el anexo adjunto, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la solicitud de pago presentada. Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar la documentación requerida a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 28 de enero de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

JUNTA DE  
EXTREMADURA

**ANEXO**

Relación de titulares de expedientes en los que se comunica los requerimientos de subsanación de solicitudes de pagos en las ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023: "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero".

CIF/NIF	Nombre
***6133**	CORDERO FERNÁNDEZ, TOMAS
***7265**	WALIÑO TENA, CANDIDO
***8806**	MERINO BENAVENTE, GERMAN
***7171**	ALCALDE BLAZQUEZ, JUAN GABRIEL
***6878**	MASA MAYORAL, SERGIO
***7966**	SALGUERO FERNÁNDEZ, JUAN
***5780**	FUENTES GIRALDO, PEDRO JESÚS
***6169**	GALLARDO DEL PUERTO, JUAN JOSE
***7345**	TIERRAS EXTREMEÑAS SDAD. COOPERATIVA ESPECIAL
***6268**	DELGADO CORBACHO, DAVID
***7549**	RUSTICA F&F TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA ESPJ
***9060**	CORVILLO MORENO, CARLOS
***8069**	RODRÍGUEZ VAQUERO, TRINIDAD
***6313**	BARRANTES LOZANO, LUIS FRANCISCO
***3088**	CUARTA PORCION, SL
***6870**	MAGRO CLEMENTE, VÍCTOR



*ANUNCIO de 28 de enero de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica requerimiento de subsanación de la solicitud de pago de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2026080134)*

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación presentada junto con su solicitud de pago, se requiere a los interesados relacionados en el anexo, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen dicha solicitud.

Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar las alegaciones oportunas a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección web, para lo que será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 28 de enero de 2026. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO**

Relación de titulares a los cuales se les comunica requerimiento de subsanación de la solicitud de pago de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.

CIF/NIF	Nombre
***8447**	AGRONOMIA RUIZ TAPIA TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACIÓN AGRARIA
***8502**	LÓPEZ GONZÁLEZ, JAVIER
***6655**	DÁVILA PARRAS, FÁTIMA

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaGOBIERNO  
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 29 de enero de 2026 sobre notificación de determinadas resoluciones en relación con la condición de agricultor o agricultora a título principal de personas físicas, de solicitudes presentadas en el año 2024.*  
(2026080138)

De conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en relación con las solicitudes reconocimiento de la condición de agricultor a título principal, de solicitudes presentadas en el año 2024.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno conforme al artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Al texto íntegro de las comunicaciones tendrán acceso en el Portal oficial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en el entorno Laboreo de dicho portal <https://laboreo.juntaex.es/>, mediante sus claves principales y en el apartado "Comunicación del Registro de Explotaciones".

Los NIF de las personas afectadas son los que se relacionan a continuación.

Mérida, 29 de enero de 2026. La Jefa de Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria, MARÍA DEL CARMEN MORENO RUIZ.



**DOE**

NÚMERO 25

Viernes 6 de febrero de 2026

**6789**

**CIF/NIF**

003805714L

009187851H



*ANUNCIO de 29 de enero de 2026 sobre notificación de determinadas resoluciones en relación con la calificación y renovación de explotación agraria prioritaria de personas físicas, de solicitudes presentadas en el año 2024. (2026080139)*

De conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en relación con la renovación y calificación de explotación agraria prioritaria de personas físicas, de solicitudes presentadas en el año 2024.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno conforme al artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Al texto íntegro de las comunicaciones tendrán acceso en el Portal oficial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en el entorno Laboreo de dicho portal <https://laboreo.juntaex.es/>, mediante sus claves principales y en el apartado "Comunicación del Registro de Explotaciones".

Los NIF de las personas afectadas son los que se relacionan a continuación.

Mérida, 29 de enero de 2026. La Jefa de Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria, MARÍA DEL CARMEN MORENO RUIZ.

**DOE**

NÚMERO 25

Viernes 6 de febrero de 2026

**6791****NIF**

007449871X

008875249D

008877725R

008878755L

008882403X

011777847F

052354880A

052960847N

053570707G

070579784Y

076111333D

076234767W

080055650X

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Renovación RSMT, de 20 kV, de un tramo de la línea entre el CT "Magisterio" n.º 140504500 y el CT "Resid.cna" n.º 140500830, L-4081 1- "Autowía 1" de STR "Navalmoral Mata", en Navalmoral de la Mata (Cáceres)". Expte.: AT-9717. (2026080150)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Renovación RSMT, de 20 kV, de un tramo de la línea entre el CT "Magisterio" n.º 140504500 y el CT "Resid.cna" n.º 140500830, L-4081 1- "Autowía 1" de STR "Navalmoral Mata", en Navalmoral de la Mata (Cáceres).
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente: AT-9717.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro eléctrico a los usuarios de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nueva línea subterránea de media tensión.

- Inicio: Celda de línea del CT "Magisterio" n.º 140504500 que actualmente ocupa el conductor subterráneo a sustituir.
- Final: Empalmes que realizar en la Ronda Sur con la LSMT existente que enlaza el citado CT "Magisterio" con el CT "Resid.cna" n.º 140500830.
- Longitud: 0,169 km.
- Tensión de servicio: 20 kV.
- Tipo de línea: Subterránea en simple circuito.
- Conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm<sup>2</sup>.

- Emplazamiento: Terreno municipal, por la avenida Magisterio, calle Río Guajira y Ronda Sur-calle El Gordo.

Otras actuaciones:

- Se desmontarán o quedarán en desuso 0,148 km de conductor subterráneo tipo PR3PFJ 12/20 kV 3x95 AI CIRC.

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.<sup>a</sup> planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.

En la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (<http://industriaextremadura.juntaex.es>), sección "Información Pública", apartado "Instalaciones de distribución de energía eléctrica".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 2 de febrero de 2026. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Renovación de la línea subterránea, de 20 kV, entre el CT "Poblado Nuclear 2" y el CT "Poblado Nuclear 1", en Navalmoral de la Mata (Cáceres)". Expte.: AT-9716. (2026080152)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Renovación de la línea subterránea, de 20 kV, entre el CT "Poblado Nuclear 2" y el CT "Poblado Nuclear 1", en Navalmoral de la Mata (Cáceres).
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9716.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro eléctrico de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nueva línea subterránea de media tensión:

- Origen: Celda de línea del CT "Poblado Nuclear 2".
- Final: Celda de línea del CT "Poblado Nuclear 1".
- Longitud total conductor: 0,424 km.
- Tipo de línea: subterránea en simple circuito.
- Tensión de servicio: 20 kV.
- Tipo de conductor: HEPRZ1 12/20 KV 3x(1x240) mm<sup>2</sup>.
- Emplazamiento: Terreno municipal, en la avenida Los Mimbrales, calle Tamarindo y calle Antonio M.<sup>a</sup> Concha (EX-380); y terreno privado.

Otras actuaciones:

- Se desmontarán o quedarán en desuso 0,196 km de conductor subterráneo tipo PR3PFJ 12/20 kV 3x150 AI CIRC. C 3PRPA.

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.<sup>a</sup> planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.

En la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (<http://industriaextremadura.juntaex.es>), sección "Información Pública", apartado "Instalaciones de distribución de energía eléctrica".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 2 de febrero de 2026. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.

• • •

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2026, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las condiciones de uso y los requisitos técnicos de la plataforma de identidad digital de la Junta de Extremadura, en lo que respecta a la identificación y firma electrónica no criptográfica en las relaciones de las personas interesadas con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos. (2026060291)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el texto del proyecto de Orden por la que se establecen las condiciones de uso y los requisitos técnicos de la plataforma de identidad digital de la Junta de Extremadura, en lo que respecta a la identificación y firma electrónica no criptográfica en las relaciones de las personas interesadas con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos,

RESUELVO:

**Primero.** La apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto de la orden indicado y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, desde el área personalizada denominada "Miespacio" del Punto Único de Acceso a la información de la Junta de Extremadura en la dirección de internet <https://www.juntaex.es>

**Segundo.** El horario y lugar de exposición del proyecto será, durante los días señalados, de 09:00 horas a 14:00 horas en las dependencias del Servicio de Ciberseguridad y Protección de Datos de la Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, en la avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio, Módulo I, primera planta), de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el proyecto de orden citado estará a disposición de la ciudadanía en el Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura, área de Transparencia, sección de Participación Ciudadana, en la dirección de internet:

<https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion>

Mérida, 4 de febrero de 2026. El Secretario General, JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

*ANUNCIO de 16 de enero de 2026 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, para la cobertura en propiedad de dos plazas de Limpiador/a, vacantes en la plantilla de personal laboral, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 2022 y 2024. (2026080141)*

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres n.º 2026000435, de fecha 16 de enero de 2026, se da aprobación a la convocatoria para la cobertura en propiedad de dos plazas de Limpiador/a, vacantes en la plantilla de personal laboral en los siguientes términos:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 244, de 23 de diciembre de 2025, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, de dos plazas de Limpiador/a, vacantes en la plantilla de personal laboral, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 y 2024.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y/o en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, así como dentro del apartado Ofertas de Empleo <https://sede.caceres.es>.

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.

Cáceres, 16 de enero de 2026. El Secretario, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

*ANUNCIO de 16 de enero de 2026 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición, por el turno de discapacidad, para la cobertura en propiedad de dos plazas de Ordenanza, vacantes en la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022. (2026080142)*

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres con n.º 2026000432, de fecha 16 de enero de 2026, se da aprobación a la convocatoria para la cobertura en propiedad de dos plazas de Ordenanza, vacantes en la plantilla de personal funcionario en los siguientes términos:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 241, de 18 de diciembre de 2025, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición, por el turno de discapacidad, de dos plazas de Ordenanza, vacantes en la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y/o en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, así como dentro del apartado Ofertas de Empleo <https://sede.caceres.es>.

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.

Cáceres, 16 de enero de 2026. El Secretario, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

*ANUNCIO de 16 de enero de 2026 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno de promoción interna, para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial de Poda, vacante en la plantilla de personal laboral, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022. (2026080143)*

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres con n.º 2026000430, de fecha 16 de enero de 2026, se da aprobación a la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial de Poda, vacante en la plantilla de personal laboral en los siguientes términos:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 244, de 23 de diciembre de 2025, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno de promoción interna, de una plaza de Oficial de Poda, vacante en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y/o en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, así como dentro del apartado Ofertas de Empleo <https://sede.caceres.es> .

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.

Cáceres, 16 de enero de 2026. El Secretario, JUAN MIGUEL GONZÁLES PALACIOS.

*ANUNCIO de 16 de enero de 2026 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición, por el turno libre, para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a de Formación y Proyectos, vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022. (2026080144)*

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres con n.º 2026000431, de fecha 16 de enero de 2026, se da aprobación a la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a de Formación y Proyectos, vacante en la plantilla de personal funcionario en los siguientes términos:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 241, de 18 de diciembre de 2025, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición, por el turno libre, de una plaza de Técnico/a de Formación y Proyectos, vacante en la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y/o en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, así como dentro del apartado Ofertas de Empleo <https://sede.caceres.es> .

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.

Cáceres, 16 de enero de 2026. El Secretario, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

*ANUNCIO de 16 de enero de 2026 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, para la cobertura en propiedad de tres plazas de Técnico/a de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 2022 y 2023. (2026080145)*

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres con n.º 2026000433, de fecha 16 de enero de 2026, se da aprobación a la convocatoria para la cobertura en propiedad de tres plazas de Técnico/a de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario en los siguientes términos:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 244, de 23 de diciembre de 2025, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, de tres plazas de Técnico/a de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 y 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y/o en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, así como dentro del apartado Ofertas de Empleo <https://sede.caceres.es>.

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.

Cáceres, 16 de enero de 2026. El Secretario, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.